

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2014****ACTOR: MUNICIPIO DE ATOLINGA, ESTADO DE ZACATECAS****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"*

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 055/2017 de Andrés Arce Pantoja, quien se ostenta como Director del Periódico Oficial de Zacatecas. Anexo: Un ejemplar del Periódico Oficial de Zacatecas de cuatro de marzo de dos mil diecisiete.	023692

Documentales recibidas a las once horas con doce minutos del once de mayo de dos mil diecisiete en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Director del Periódico Oficial de Zacatecas, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, al exhibir el Periódico Oficial de la entidad, mismo que contiene la publicación de la sentencia y el voto particular formulado en este asunto.

Atento a lo anterior, y toda vez que el fallo constitucional reconoció la validez del acuerdo de dieciocho de junio de dos mil catorce, por el que el Gobernador de Zacatecas emitió la Declaratoria de Incorporación al Régimen de Bienes de Dominio Público en favor del Municipio de Atolinga. Además, la resolución en cita, así como el voto particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, se publicaron en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta¹, así como en el Periódico Oficial de la entidad², quedando notificadas las partes, de conformidad con las constancias que obran en el expediente³, con fundamento en los artículos 44, párrafo

¹ Foja 381 del expediente.

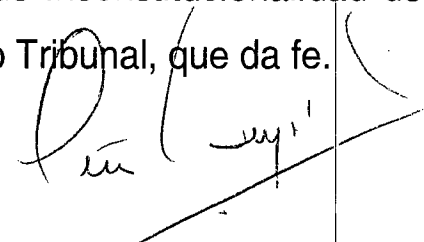
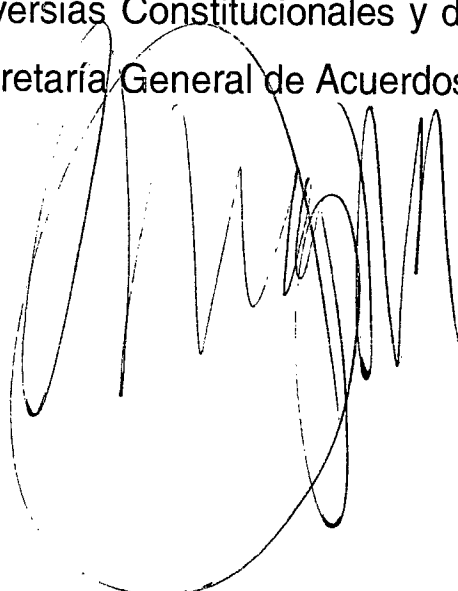
² Periódico Oficial de Zacatecas de cuatro de marzo de dos mil diecisiete, Tomo CXXVII, suplemento al Número 18, Fojas 383 a 414.

³ Fojas 363, 364, 365 y 366.

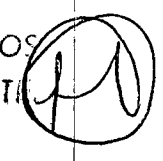
primero⁴, y 50⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se archiva este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



15 MAY 2017
Et, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTI



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE



JAE 13

⁴ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

⁵ **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.